



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-73-LE22 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE 115 ESTANQUES PARA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS".

DECRETO ALCALDICIO N° 4077

VICUÑA, 10 AGO. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el contexto de emergencia agrícola que afecta a la Región de Coquimbo, con fecha 24 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Agricultura y la Ilustre Municipalidad de Vicuña celebraron el convenio denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS DE AYUDA DE EMERGENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "SIEMBRA POR CHILE".
2. Que, mediante Resolución Exenta N°296, de fecha 06 de junio de 2022, el Ministerio de Agricultura aprobó el convenio señalado precedentemente.
3. Que, mediante adenda, de fecha 22 de junio de 2022, las partes modificaron el convenio antes mencionado, en sentido de otorgar la posibilidad al municipio de realizar

adquisiciones centralizadas de los bienes y servicios indicados en la cláusula segunda del convenio en comento, para su entrega posterior a los beneficiarios.

4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3.884, de fecha 04 de agosto de 2022, el municipio de Vicuña aprobó el convenio de transferencia de recursos indicado anteriormente y su adenda modificatoria.
5. La necesidad de esta Municipalidad de dar cumplimiento al convenio ya señalado, de realizar a través de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE 115 ESTANQUES PARA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS"; financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
6. El certificado de disponibilidad N°853, del presupuesto municipal 2022, de la Cuenta N°1140548001, Subtítulo "Aplicación de Fondos de Administración", cuya suma asciende al monto de \$34.500.000 (Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos).
7. La guía de requerimiento de fecha 5 de agosto del año en curso, emitida por doña Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicitó la adquisición de 115 estanques para la acumulación de líquidos.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-73-LE22, denominada "ADQUISICIÓN DE 115 ESTANQUES PARA ACUMULACIÓN DE LÍQUIDOS", con un presupuesto máximo disponible de \$34.500.000 (Treinta y cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Rubén Carvajal Madrid, Funcionario SECPLAN, o quien le subrogue.
 - b) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien le subrogue.
 - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Hugo Rojas Pastén, Encargado de Bodega, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente por
LISBETH ELIZABETH ESPINOZA
SALAZAR
Fecha: 2022.08.11 11:11:35
-04'00'

LISBETH ESPINOZA SALAZAR

SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EWP/LGR/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



Firmado
digitalmente por
ANDRES DAVID
MUNDACA BARRAZA
Fecha: 2022.08.10
17:10:46 -04'00'

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL